



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 292 / 2012

REGULARIZACION
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

INDUSTRIA (OFICINA BODEGAS)

de 01 pisos y clase G-3

presupuesto \$4.859.090.-

ubicado en AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN

N° 2211

población

Sector FRANCKE (ZONA I)

PROPIETARIO SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

R.U.T N° 92.347.000-K

domiciliado en OSORNO calle AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN N° 2211

domicilio FREIRE N°575 2DO. PISO - OSORNO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

RUT N° 8.857.850-3

N° patente profesional 3-910

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2224-18

Superficie terreno 60.800 M2.

Derechos municipales \$72.886.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 46,27 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 46,27 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Oficina Bodegas de Planta Prolesur, ubicado en Avenida Héroes de La Concepción N°2211, Francke, con una superficie ampliada de 46,27 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev